

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 468

DEL 2001

"Por la cual se asigna numeración a las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral II del decreto 554 de 1998 que adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "Es competencia del Ministerio de Comunicaciones asignar, recuperar, redistribuir, actualizar y controlar el uso de la numeración de que trata este Plan".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Plan Nacional de Numeración, adoptado por el Decreto 554 de 1998, establece en el numeral II: ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE NUMERACIÓN, que es competencia del Ministerio de Comunicaciones (facultad trasladada a la CRT) "(...)recuperar, redistribuir y controlar el uso de la numeración (...)" y dado que la numeración es limitada y por lo tanto constituye un recurso escaso, por lo cual debe ser administrado de manera prudente.

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que ha sido manifestado por las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A. la necesidad de asignación de numeración para suplir las necesidades de recurso en el año 2002 por medio de oficio de radicación No. 303507 del día 10 de Diciembre de 2001.

Que se recibió información por parte de las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A. respecto a las proyecciones de asignación de recurso por medio de comunicación del día 10 de Diciembre de 2001 (radicación No. 303506), como respuesta a la solicitud realizada por esta Comisión por medio de oficio de radicación No. 402635.

Que en vista de la actual escasez del recurso de numeración se han estudiado las posibilidades de asignación de rangos de numeración en la zona 8 del área 3 del actual plan de numeración, con el fin de resolver parcialmente la solicitud realizada por las empresas mencionadas en el considerando anterior para el primer trimestre del año 2002.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A. deberán adelantar los trámites necesarios tendientes a asegurar el interfuncionamiento e interoperabilidad de las redes de TMC, coordinando dicha labor con los demás operadores autorizados para prestar dicho servicio.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 290 del 26 de Diciembre de 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente 130.000 números a COMCEL S.A. y 100.000 números a OCCEL S.A. dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)/N) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 3
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1. 130.00 números para uso de COMCEL S.A. así:

807XXXX
808XXXX
809XXXX
81XXXXX

2. 100.00 números para uso de OCCEL S.A. así:

82XXXXX

PARAGRAFO 1. En cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio, los operadores de TMC deberán informar a sus usuarios cuando las llamadas que éstos originen, se dirijan a un número fuera del área de cobertura y requieran para ser completadas del procedimiento de transferencia, para que clara y conscientemente puedan dar su aprobación o desaprobación sobre dicho procedimiento.

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de COMCEL S.A. y OCCEL S.A., o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27** días del mes de Diciembre de 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

JMW/LMD

Rad: 303506 y 303507